



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	685734089001-2014-00016-00
DEMANDANTE	SERVICIOS Y NEGOCIOS EL PORTAL
DEMANDADO	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez solicitud de terminación del proceso para lo que estime proveer. Puerto Parra, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Analizado el memorial de terminacion junto con el contrato de transacción suscrito por las partes, mediante el cual solicitan la suspensión de las medidas cautelares dentro de la presente litis, se **ADVIERTE** que nuestra actual regulación procesal no regula dicha figura, por lo que no se accede a la suspensión solicitada y por el contrario se **REQUIERE** a la parte actora con el fin de que aclare si lo que pretende es la suspensión del proceso, la terminacion del proceso que implica la cancelación de los embargos y secuestros de conformidad a lo normado por el artículo 461 del C.G.P., el levantamiento de la medidas cautelas u otra petición en dicho sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - Puerto Parra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21df9848db725da8cc3ffd0d66fffc12a8befcc7d78875958396f7d0a3352f3

Documento generado en 10/09/2021 07:21:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No.078, hoy 13 de septiembre de dos mil veintiuno(2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E mail - j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra - Santander